

# **BOLETIN OFICIAL**

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

**Año LXXXIII** 

Martes 9 de Diciembre de 2008

Número 4.798

## SUMARIO

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.833**.- Ampliación del horario nocturno de cierre durante los fines de semana y vísperas de festivo de los locales de ocio nocturno, ubicados en el Parque del Mediterráneo neo y en el Poblado Marinero.

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**2.832.**- Resolución provisional del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Ceuta de fecha 26 de noviembre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones para los programas de escuela taller y casas de oficios y de talleres de empleo, correspondiente al año 2008.

#### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.817**.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Ayudantes de Biblioteca.

## OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

**2.822**.- Notificación a D. Alfredo Sáez García, relativa al expediente sancionador por el incumplimiento de la orden de ejecución de obras en el inmueble sito en calle Canalejas, n.º 21 (1152/2006).

- **2.829**.- Notificación a D.ª Ana María López Lara, relativa a la vivienda sita en calle Joaquín García de la Torre, Almenara Bloque A, Portal 2, Bajo D.
- **2.834**.- Notificación a D. Rachid Mohamed Mohamed Mohamed, en expediente sancionador n.º 51E0081/08-T.

**2.835**.- Notificación a D. Rachid Mohamed Mohamed Mohamed, en expediente sancionador n.º 51E0082/08-T.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**2.823**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**2.827**.- Notificación a D. Abdelkader Hichan Ahmed, en expediente SAN512008235SC.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.821**.- Notificación a D. Autman Maimon Ahmed, en actas de liquidación e infracción.

## Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.826.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

- **2.824**.- Notificación a Dam. Sdad. Coop. Andaluza, en Demanda 189/2008.
- **2.825**.- Notificación a Nortsur Montajes Generales de Electricidad y Aire Acondicionado, S. L., en Demanda 385/2008.

## **ANUNCIOS**

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.818**.- Adjudicación a Syscon Ceuta S.L.U., de las obras de ampliación de la guardería infantil II «Juan Carlos I», en expte. 97/08.

**2.819**.- Adjudicación provisional a Academia Soce S.L.U., del servicio de monitor de electrónica en el centro de menores «Punta Blanca», en expte. 101/08.

**2.820.** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de transporte escolar para alumnos de diversos centro docentes de la Ciudad, en relación con las actividades educativas de la Guía «Ceuta te enseña», en expte. 217/08.

## – INFORMACION – Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14 SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center) -I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h. SERVICIOS SOCIALES: ...... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h. **FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54 JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44 **POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32 **BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13 INTERNET: http://www.ceuta.es

#### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.817.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Diez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art. 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.749 de 20 de junio de 2008, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión por promoción interna, de cuatro plazas de Ayudante de Biblioteca, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales, Grupo C, subgrupo C2; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.006. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el BOE n.º 176, de fecha 22 de julio de 2008, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión por promoción interna, de cuatro plazas de Ayudante de Biblioteca, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales, Grupo C, subgrupo C2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

### ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1.°	Apellido 2.º	Nombre
45074102J	CAMPOAMOR	BARREDO	ANTONIO
45073705F	FERRERO	LEDESMA	ALBERTO
45078149N	MURO	MÁRQUEZ	LUIS
45068260J	ZAPATER	ORTIZ	LUIS

Ninguno

Ceuta, 26 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

#### **ANUNCIOS**

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.818**.- 1.- Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 97/08

- 2.- Objeto del contrato:
- a. Descripción del objeto: Obras de ampliación de la guardería infantil II en Juan Carlos I
  - b. Número de unidades a entregar: Según proyecto.
- c. Lugar de ejecución: Guardería Infantil II en Juan Carlos I
  - d. Plazo de ejecución: seis (6) meses
  - 3.- Tramitación, procedimiento:
  - a. Tramitación: urgente
  - b. Procedimiento: abierto
  - 4.- Presupuesto base de licitación:
  - a. Importe total: 239.844,51 euros
  - b. Valor estimado del contrato: 218.040,46 euros
  - 5.- Adjudicación:
  - a. Fecha: 28 de noviembre de 2008
  - b. Contratista: Syscon Ceuta SLU
  - c. Importe de adjudicación: 196.672,50 •
  - d. Plazo de adjudicación: Cuatro meses y medio

En Ceuta, a 3 de diciembre de 2008.- LA SECRE-TARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

- **2.819**.- De conformidad con lo que determina el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Publico, se hace pública la adjudicación provisional del contrato siguiente:
  - 1.- Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
  - c) Número de expediente: 101/08
  - 2.- Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: Servicio de monitor de electrónica en el centro de menores Punta Blanca.
  - c) Lote: no.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente
  - b) Procedimiento: Abierto
  - c) Publicación Anuncio Licitación BOCCE: 02/09/

08

- 4.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
  - a) Presupuesto base de licitación: 18.000,00 euros
  - b) Valor estimado del contrato: 17.307,60 euros
  - c) IPSI: 4%
  - 5.- Adjudicación provisional.
  - a) Fecha: 28/11/2008
  - b) Contratista: Academia Soce SLU
- c) Importe de adjudicación provisional: 17.576,00 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 4 de diciembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.

- 2.820.- 1.- Entidad Adjudicadora:
- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
  - c. Número de expediente: 217/08
  - 2.- Objeto del contrato:
- a. Descripción del objeto: Servicio de transporte escolar para alumnos de diversos centros docentes de la Ciudad, en relación con las actividades educativas de la Guía "Ceuta te enseña".
- b. Plazo de duración: Un año, contado a partir de la firma del contrato.
  - 3.- Tramitación, procedimiento:
  - a. Tramitación: Urgente.
  - b. Procedimiento: Abierto.
  - 4.- Presupuesto base de licitación:
  - a. Importe total: 106.000,00 euros
  - b. Valor estimado del contrato: 102.912,62 euros
  - c. 3% de IPSI: 3.087,38 euros
  - 6.- Obtención de documentos e información:
- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
  - b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º
  - c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
  - d. Teléfono: 956-52.82.53/54
  - e. Telefax: 956-52.82.84
  - f. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- g. Fecha limite de obtención de documentos e información: Dentro de los OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.
  - 7.- Requisitos específicos del contratista:
- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 8.- Criterios de adjudicación:
  - Mejor oferta económica: 50%
  - Mejor calidad y condiciones de los vehículos: 30%
  - Mejoras al pliego de condiciones técnicas: 20%
  - 9- Presentación de ofertas:
- a. Fecha límite de presentación: Dentro de los OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.
- b. Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Domicilio: Plaza de África, s/n.º

Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
  - e. Admisión de variantes: no procede.
  - 10.- Apertura de ofertas:
  - a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta Center. C/ Padilla, s/n.º

- c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.
  - 11.- Otras informaciones:
  - a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 4 de diciembre de 2008.- LA SECRETA-RIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

## OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.821**.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondientes a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: AUTMAN MAIMON AHMED

CIF 45100793G.

Número CCC: 511001351770. Domicilio: Avda. de África, s/n.º.

Acta liquidación número: 512008008002413 Acta infracción número: I512008000031437

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 4 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE de 03/06/98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

El expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en la calle Galea, número 2-bajo, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 1 de diciembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.º Carmen Díez Blázquez.

## OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

**2.822**.- La Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos por su Decreto de fecha 26-08-2008, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto de la Consejería de Fomento de fecha siete de diciembre de 2007 (07-12-07) se incoa expe-

diente sancionador a los propietarios de inmueble sito en calle Canalejas, n.º 21 (FR. 2.323) ante el incumplimiento de orden de ejecución de obras, en dicho inmueble, ordenadas por Decreto del Consejero de Fomento de fecha de fecha uno de febrero de dos mil siete (01-02-07), cuyo presupuesto asciende a 16.340,00 euros y plazo de ejecución de treinta (30) días.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- El Artículo 20.6 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado mediante Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, establece que si en el plazo de 6 meses desde la iniciación, no hubiese recaído resolución, se iniciará el computo del plazo de caducidad establecido en el art. 43.4 (en la actualidad artículo 44 LRJ-PAC).- La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de las Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirá e plazo de prescripción (art. 92.3 LRJ-PAC).- Atendido que el expediente que nos ocupa se inicia mediante Decreto de la Consejería de Fomento de fecha siete de diciembre de dos mil siete (07-12-07) hasta el día de la fecha, ha transcurrido un plazo superior al previsto para la resolución del procedimiento. Por tanto, el órgano competente deberá declarar la caducidad del expediente sancionador incoado por la anterior resolución.- No obstante lo anterior, la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, aunque los procedimiento caducados no interrumpirán el plazo de prescripción (art. 92.3 LRJ-PAC).

2.°.- El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las misma, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- Se imputa a la propietaria del inmueble el incumplimiento de lo previsto en el art. 9.1 de la Ley 8/2.007, de 28 de mayo, de Suelo; art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y art. 10.1 RDU, todo ello en relación con el art. 225.1 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), que considera infracción urbanística la vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley.- Dicha infracción podrá tener la calificación de leve, de acuerdo con el art. 226 Uno TRLS.- La sanción que corresponde a dicha infracción es del 10 al 20% del importe de las obras, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 RDU. Habida cuenta que los Servicios Técnico de la Consejería valoran las obras a ejecutar en 16.340,00 euros (informe nº 300/06), por tanto, la sanción a imponer ascendería a 1.634,00 euros (10% de 16.340,00 euros).

3.º.- La Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por la Presidenta Accidental en Decreto de fecha catorce de agosto de dos mil ocho (14-08-08).

#### PARTE DISPOSITIVA

- 1.º.- Se declara la caducidad de expediente sancionador incoado a los propietarios de inmueble sito en calle Canalejas, n.º 21 (FR. 2.323) mediante decreto de fecha siete de diciembre de dos mil siete (07-12-07).
- 2.°.- Se incoa expediente sancionador a los propietarios de inmueble sito en calle Canalejas, n.° 21 (FR. 2.323) ante el incumplimiento de orden de ejecución de obras, en dicho inmueble, ordenadas por Decreto del Consejero de Fomento de fecha de fecha uno de febrero de dos mil siete (01-02-07), cuyo presupuesto asciende a 16.340,00 euros y plazo de ejecución de treinta (30) días.
- 3.º.- Se designa Instructor a D. Francisco Navas Ponte Director General de Fomento y Secretario a D.ª Carmen María Morales Reyes, Jefa de Negociado, quienes podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.
- 4.º Se concede a los expedientados, un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose, que si no formula alegaciones en el precitado plazo la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.
- 5.º- Se indica a los expedientados, la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Alfredo Sáez García, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento, para lo que se acompaña una relación de los documentos obrantes en el Expediente, a fin de que pueda obtener las copias de los que estime convenientes, concediéndoles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento de acuerdo con lo previsto en el art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Ceuta 28 de noviembre de 2008.- V° B° EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

## Delegacion del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.823.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores en materia de costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausentes los interesados, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO/A	N.°EXP.	ÚLTIMODOMICILIO	ARTÍCULO	FECHA	IMPORTE
		CONOCIDO	INFRINGIDO	DELACTO	SANCIÓN
ISMAEL LARBI SAID DNI 45099435T	SAN512008197SC	Bda. Príncipe Alfonso C/Este, 326 51003 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	08/10/2008	90,15 euros
VANESAALARCÓNPAREJA DNI 45101445	SAN51200850SC	C/Hacho A Cantabria, bajo CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	08/10/2008	90,15 euros
CRISTINAPINEDAGUIRVAL 45308144	SAN51200846SC	C/Fortaleza Monte Hacho CEUTA	Art. 33.5 LC Ley de Estacionam	08/10/2008	90,15 euros
ADNANHOSAIN MOHAMED DNI 45099395	SAN512008148SC	C/Francisco Ruiz Sánchez, 13 CEUTA	Art. 33.5 L C Acampada	08/10/2008	1.803,00 euros
VALDÉS SERRANO CARLOS HERMINIO DNI 31845311	SAN51200879SC	C/Playa Benítez, 11 4 A CEUTA	Art. 91.2 Ley de Costas	08/10/2008	150,25 euros

El importe de la multa, deberá ser satisfecho en el plazo de quince (15) días, a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 del R. D. 1.471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 2 de diciembre de 2008.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

B. O. C. CE. - 4.798

2.824.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta,

#### HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 189/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús Zurita Segura, contra la empresa DAM SDAD COP. ANDALUZA, FONDO GARANTÍA SOCIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

#### «FALLO:

Que en relación con la demanda de despido formulada por D. Jesús Zurita Segura contra la empresa DAM SDAD COP. ANDALUZA, en la que es parte FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa empleadora, a que abone al actor la cantidad de 1.610,70 euros, por los conceptos reclamados, condenando a las parte a estar y pasar por tal declaración.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DAM SDAD COP. ANDALUZA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrado de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 27 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.825.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

#### HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 385/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Younes Benkerroum, contra la empresa NORTSUR MONTAJES GENERALES DE ELECTRICIDAD Y AIRE ACONDICIONADO, S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente: Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Younes Benkerroum, contra la empresa NORTSUR MONTAJES GENERALES DE ELECTRICIDAD Y AIRE ACONDICIONADO, S. L., Atil Cobra, S. A., Dragados, S. A., y Fondo de Garantía Social, debo condenar y condeno a la empresa empleadora NORTSUR MONTAJES GEN., a que abone al actor la cantidad de 2.537,94 euros brutos, correspondiente a los salarios debidos y de lo que responderá solidariamente la empresa Atil Cobra, S. A., y asimismo debo condenar y condeno a la empresa empleadora NORTSUR MONTAJES GENERALES DE ELECTRICIDAD Y AIRE ACONDICIONADO, S. L., a que abone al actor la cantidad de 481,08 euros brutos en concepto de vacaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NORTSUR MONTAJES GENERALES DE ELECTRICIDAD Y AIRE ACONDICIONADO, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrado de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 24 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

## Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.826.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.54 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expedientes y procedimientos se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo antérior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

En el Anexo I, se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 3 de diciembre de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL			PROCEDIMIENTO	
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALI	IDAD NUM.DOCUMENTO	URE
07 060062754422	0521	REINA GONZALEZ MARIA T			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
06 05 94 0011279	6	CL REAL 13 4	51001	CEUTA	06 05 313 08 003742923	06 05
07 060062754422	0521	REINA GONZALEZ MARIA T			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
06 05 94 00112796	6	CL REAL 13 4	51001	CEUTA	06 05 315 08 004592075	06 05
07 081033497983	0521	RODRIGUEZ PEREA SUSANA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
08 25 08 00465210	0	CL FELIPE II 4 1 1	51002	CEUTA	08 25 218 08 043875935	08 25
07 021004902281	0521	MOHAMED MOHAMED HAMAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 15 08 00082640	)	CL CASTILLO HIDALGO 45	51002	CEUTA	28 15 218 08 040685141	28 15
07 021004902281	0521	MOHAMED MOHAMED HAMAN			DIL.EMBARGO DE VEH CULOS	
28 15 08 00082640	)	CL CASTILLO HIDALGO 45	51002	CEUTA	28 15 333 08 047858491	28 15
07 071020224662	0611	OBI IGNATIUS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 18 04 00066009	9	CL CALAMOCARRO CAMPAMENTO SN 0	51003	CEUTA	28 18 218 08 039474762	28 18
07 291076881691		EL BOUAZZAOUI MOHAMAD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 06 07 00078665		AV REGULARES 29 1	51002	CEUTA	TANKS SAARS PROPERTY OF THE SAARS SAARS AND	29 06
07 011007817149		AZZOUZ MOURAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00000558		CL ARROYO COLMENAR, ALMADRABA 2	51002	CEUTA		29 08
		MOHAMED ALI SUAD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
30 01 01 00053677		PRINCIPE C/ESTE 97 0	51002	CEUTA	10000 Transportation and the Control of the Control	30 01
07 301021909149		MOHAMED ALI SUAD	32002	020111	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
		PRINCIPE C/ESTE 97 0	51002	CEUTA		30 01
30 01 01 00053677		NAVAZO GANCEDO JOSE LUIS	31002	CBOIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 01
10 33100973952	35000000		E1001	CEUTA		33 05
33 05 96 00044515		CL APARTADO DE CORREOS 570	51001	CEUIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 05
10 33100973952		NAVAZO GANCEDO JOSE LUIS	51001	CEUTA		33 05
33 05 96 00044515		CL APARTADO DE CORREOS 570	51001	CEUIA		33 03
10 33100973952		NAVAZO GANCEDO JOSE LUIS			DILIGENCIA DE SUSPENSIAN DE SUBASTA	22 05
33 05 96 00044515		STEASON AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	51001	CEUTA		33 05
10 45105805096		MOHAMED MUSA ERHIMO	12022000	-11200000	DIL.EMBARGO DE VEHMCULOS	
45 02 06 00236544		ZZ BENITEZ RESIDENCIAL MEDINACELI 2 A	51004	CEUTA		45 02
07 510003167145		MALDONADO SANCHEZ ROSARIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	F1 01
51 01 08 00004427		ESCUENCE DE CONTROL DE	51001	CEUTA		51 01
10 51100300218	0111	C Y P ESTUDIOS Y ASE SORAMIENTOS, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00020288	E.	PB MARINERO BALCON DEL MERO 29 1 AT I	51001	CEUTA	51 01 212 08 000554833	51 01
10 51100357610	0111	INTELCECA DE CEUTA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00066061		CL MILLAN ASTRAY 11	51001	CEUTA	51 01 212 08 000563725	51 01
10 51100591218		MOHAMED HAMADI HAMIDO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00066263		LG PARQUES CEUTA CENTRO COMERCIAL 0 I	51002	CEUTA	51 01 212 08 000564533 5	51 01
10 51100619510	0111	DABDI CEUTA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00066364		CL VIÑAS 6	51002	CEUTA	51 01 212 08 000564735 5	51 01
10 51100655579	0111	ABDELKADER MOHAMED MUSTAFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00066465		CL TENIENTE CORONEL GAUTIER 53	51002	CEUTA	51 01 212 08 000564937 5	51 01
10 51100677811	0111	JAHASER 2007 GESTION , S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00066566		CL SOLIS 1	51001	CEUTA	51 01 212 08 000565139 5	51 01
07 511001486964	0521	GOMEZ NIETO FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00056664		BD ZURRON 4 5 B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000565341 5	51 01
07 510003937990	0825	SUAREZ BATISTA ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00066768		CL MARINA ESPAÑOLA 39 1° D	51001	CEUTA	51 01 212 08 000565543 5	51 01
07 080544976742	0521	CASTILLEJO BEJARANO ROSARIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00066869		BD ERQUICIA 2 5 D	51002	CEUTA	51 01 212 08 000565745 5	51 01
		MOHAMED MOHAMED MUSTAFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00066970			51001	CEUTA	51 01 212 08 000565947 5	1 01
		RAMIRO GALLARDO JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
			51001	CEUTA	51 01 212 08 000566351 5	51 01
		ROVIRA CERVANTES JUAN	21000190T		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00067374			51001	CEUTA		51 01
		MOHAMED ABDELLAH AMAR	-000 Till		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
		CL MERCADO S. JOSE 22	51002		24. (1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	1 01
		RODRIGUEZ DOMINGO ANTONIO JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
		CL ALFAU 2 4 B	51001			1 01
21 01 08 00091380		CD ADIAO 2 4 D	21001	SECIA		

EXPEDIENTE	-	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCAL	PROCEDIMIENTO IDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 511002028447	0521	ABDESSALAM SRAITI			REQ. PREVIO A	LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00068081		CL SERRANO ORIVE 26 D	51001	CEUTA		51 01 212 08 000568270	51 01
10 51100483609	0111	AHMED ABDESELAM YUSEF			REQ. PREVIO A	LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00068485		PS AFRICA 6	51002	CEUTA		51 01 212 08 000568674	51 01
07 110073239003	0521	BANDERA BACCEGHIN MANUEL JOSE			REQ. PREVIO A	LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00068687		CL MARINA ESPAÑOLA PAT.PARAMO 0 9 B	51001	CEUTA		51 01 212 08 000569078	51 01
07 290083535763	0521	PARRES ARACIL JORGE JUAN			REQ. PREVIO A	LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00068788		AV DE ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA		51 01 212 08 000569280	51 01
10 51100495430	1211	FERNANDEZ LUCUIX ANTONIO			REQ. PREVIO A	LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00068889		CL REAL 99 3 F	51001	CEUTA		51 01 212 08 000569482	51 01
07 510004133711	0521	RAIMUNDO MORENO ILDEFONSO			REQ. PREVIO A	LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00068990		CL ESTACION MARITIMO 2	51001	CEUTA		51 01 212 08 000569684	51 01
07 031040558253	0521	EL AAKEL EL AAKEL ABDENABI			REQ. PREVIO A	LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00069293		CL ALCALDE FRUCTUOSO MIAJAS 13 3 1	51001	CEUTA		51 01 212 08 000570593	51 01
10 51100550192	0111	CONSTRUYE CEUTA, S.L .			REQ. PREVIO A	LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00069701		CL INDEPENDENCIA 7 EP 6	51001	CEUTA		51 01 212 08 000571405	51 01
07 510002865637	0140	MUÑOZ RODRIGUEZ CARMEN			REQ. PREVIO A	LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00068384		CL APARATDO DE CORREOS 144	51001	CEUTA	100000000000000000000000000000000000000	51 01 212 08 000572011	51 01
10 51100594450		LUXENDER, S.L.			REQ. PREVIO A	LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00070408		CL ALCALDE SANCHEZ PRADOS 14	51001	CEUTA		51 01 212 08 000597269	51 01
10 51100636886		LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			REQ. PREVIO A	LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00070913		CR EL PANTANO COMPLEJO MIGUEL DE LU 0	51004	CEUTA		51 01 212 08 000598077	51 01
07 511003042907	0611	EL AMRANI EL AMRANI JALAL			REO. PREVIO A	LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00071014		CL ALBERTO IBAÑEZ 1	51002	CEUTA		51 01 212 08 000598279	51 01
		MOYA FERNANDEZ MIGUEL	Serial design		REO. PREVIO A	LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00071923	0021	CL REAL 90 ESC TRASERA 0	51001	CEUTA	negr instruction.	51 01 212 08 000599087	51 01
07 290077481044	0521	BERNAL CARRASCO RICARDO	31001	CHOIN	PEO PREVIO A	LA PRACTICA DE EMBARGO	01 01
51 01 02 00038007	0321	PS MARINA ESPAÑOLA 90 BQ 01 8° A	51001	CEUTA	KDQ. PKDVIO A	51 01 212 08 000624349	51 01
	0521	MOHAMED AMAR ABDELHADI	31001	CDOIN	REQUERIMIENTO I		
51 01 08 00061819			51002	CEUTA	REGOERINIENTO	51 01 218 08 000524622	51 01
		MALDONADO SANCHEZ ROSARIO	51002	CEUIA	REQUERIMIENTO I		31 01
			51001	CRITTA	REQUERIMIENTO	51 01 218 08 000553520	51 01
51 01 08 00004427		CL INDEPENDENCIA 7 5 C	51001	CEUIA	REQUERIMIENTO I		51 01
		C Y P ESTUDIOS Y ASE SORAMIENTOS, S.L. PB MARINERO BALCON DEL MERO 29 1 AT I		ORUMA	NEQUENTIMINAUQUAN	51 01 218 08 000554934	51 01
51 01 08 00020288		PB MARINERO BALCON DEL MERO 29 1 AT 1	51001	CEUIA		51 01 210 00 000554554	31 01
10 51100357610	0111	INTELCECA DE CEUTA, S.L.			REQUERIMIENTO	DE BIENES	
51 01 08 00066061		CL MILLAN ASTRAY 11	51001	CEUTA		51 01 218 08 000563826	51 01
10 51100591218	0111	MOHAMED HAMADI HAMIDO			REQUERIMIENTO	DE BIENES	
51 01 08 00066263		LG PARQUES CEUTA CENTRO COMERCIAL 0 I	51002	CEUTA		51 01 218 08 000564634	51 01
10 51100619510	0111	DABDI CEUTA, S.L.			REQUERIMIENTO	DE BIENES	
51 01 08 00066364		CL VIÑAS 6	51002	CEUTA		51 01 218 08 000564836	51 01
10 51100655579	0111	ABDELKADER MOHAMED MUSTAFA			REQUERIMIENTO	DE BIENES	
51 01 08 00066465		CL TENIENTE CORONEL GAUTIER 53	51002	CEUTA		51 01 218 08 000565038	51 01
10 51100677811	0111	JAHASER 2007 GESTION , S.L.			REQUERIMIENTO	DE BIENES	
51 01 08 00066566		CL SOLIS 1	51001	CEUTA		51 01 218 08 000565240	51 01
07 511001486964	0521	GOMEZ NIETO FRANCISCO			REQUERIMIENTO	DE BIENES	
51 01 08 00056664		BD ZURRON 4 5 B	51002	CEUTA		51 01 218 08 000565442	51 01
07 510003937990	0825	SUAREZ BATISTA ANTONIO			REQUERIMIENTO	DE BIENES	
51 01 08 00066768		CL MARINA ESPAÑOLA 39 1° D	51001	CEUTA		51 01 218 08 000565644	51 01
07 080544976742	0521	CASTILLEJO BEJARANO ROSARIO			REQUERIMIENTO	DE BIENES	
51 01 08 00066869		BD ERQUICIA 2 5 D	51002	CEUTA		51 01 218 08 000565846	51 01
07 281016317436	0521	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA			REQUERIMIENTO		
51 01 08 00066970		CL MARINA 16	51001	CEUTA		51 01 218 08 000566048	51 01
		RAMIRO GALLARDO JOSE			REQUERIMIENTO		
51 01 08 00067172		CL GONZALEZ BESADA 2	51001	CEUTA		51 01 218 08 000566452	51 01
		HOSSAIN LAHASEN ABSELAM	32301	-2011	REQUERIMIENTO		51 01
51 01 08 00067273		BD PPE.FUERTE MENDIZABAL 22	51003	CEUTA	7	51 01 218 08 000566654	51 01
		ROVIRA CERVANTES JUAN	22003		REQUERIMIENTO		51 01
51 01 08 00067374		CL REAL 102 2 A	51001	CEUTA		51 01 218 08 000566856	51 01
		MOHAMED ABDELLAH AMAR	22001		REQUERIMIENTO		51 01
		CL MERCADO S. JOSE 22	E1000				E1 01
1 01 00 0000000			51002	CEUTA		51 01 218 08 000567260	51 01
	0501	DODD TOLLEG DOMINGO ANDONIO TOO					
7 511001008230		RODRIGUEZ DOMINGO ANTONIO JOSE	E1001		REQUERIMIENTO		F1 61
07 511001008230 51 01 08 00067980		CL ALFAU 2 4 B	51001			51 01 218 08 000568169	51 01
51 01 08 00067980 07 511002028447	0521			CEUTA	REQUERIMIENTO	51 01 218 08 000568169 DE BIENES	

TIPO/IDENTIF.	REG	. NOMBRE / RAZON SOCIAL			PROCEDIMIENT	0			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCAL	IDAD	NUM.	DOCUMENTO	UF	RE
10 51100483609		AHMED ABDESELAM YUSEF	70-1010000		REQUERIMIENTO				
51 01 08 00068485		PS AFRICA 6	51002	CEUTA			218 08 000568775	51	01
07 110073239003	10000	BANDERA BACCEGHIN MANUEL JOSE			REQUERIMIENTO				0.1
51 01 08 00068687		CL MARINA ESPAÑOLA PAT.PARAMO 0 9 B PARRES ARACIL JORGE JUAN	51001	CEUTA	DECLIER THI ENDO		218 08 000569179	51	01
07 290083535763 51 01 08 00068788		AV DE ESPAÑA 19 4 C	51002	CELITA	REQUERIMIENTO		218 08 000569381	51	01
10 51100495430		FERNANDEZ LUCUIX ANTONIO	51002	CDOIN	REQUERIMIENTO				0.2
51 01 08 00068889		CL REAL 99 3 F	51001	CEUTA			218 08 000569583	51	01
07 510004133711		RAIMUNDO MORENO ILDEFONSO			REQUERIMIENTO				
51 01 08 00068990		CL ESTACION MARITIMO 2	51001	CEUTA		51 01	218 08 000569785	51	01
07 031040558253	0521	EL AAKEL EL AAKEL ABDENABI			REQUERIMIENTO	DE BIEN	ES		
51 01 08 00069293		CL ALCALDE FRUCTUOSO MIAJAS 13 3 1	51001	CEUTA		51 01	218 08 000570694	51	01
10 51100550192	0111	CONSTRUYE CEUTA, S.L .			REQUERIMIENTO	DE BIEN	ES		
51 01 08 00069701		CL INDEPENDENCIA 7 EP 6	51001	CEUTA		51 01	218 08 000571506	51	01
07 510002865637	0140	MUÑOZ RODRIGUEZ CARMEN			REQUERIMIENTO	DE BIEN	ES		
51 01 08 00068384		CL APARATDO DE CORREOS 144	51001	CEUTA		51 01	218 08 000572112	51	01
10 51100594450	0111	LUXENDER, S.L.			REQUERIMIENTO	DE BIEN	ES		
51 01 08 00070408		CL ALCALDE SANCHEZ PRADOS 14	51001	CEUTA		51 01 3	218 08 000597370	51	01
10 51100636886	0111	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO	DE BIEN	ES		
51 01 08 00070913		CR EL PANTANO COMPLEJO MIGUEL DE LU 0	51004	CEUTA		51 01 3	218 08 000598178	51	01
07 511003042907	0611	EL AMRANI EL AMRANI JALAL			REQUERIMIENTO	DE BIEN	ES		
51 01 08 00071014		CL ALBERTO IBAÑEZ 1	51002	CEUTA		51 01 2	218 08 000598380	51	01
07 510005216976	0521	MOYA FERNANDEZ MIGUEL			REQUERIMIENTO				
51 01 08 00071923		CL REAL 90 ESC TRASERA 0	51001	CEUTA		51 01 2	218 08 000599188	51	01
07 290077481044	0521	BERNAL CARRASCO RICARDO			REQUERIMIENTO				
51 01 02 00038007		PS _MARINA ESPAÑOLA 90 BQ 01 8° A	51001				218 08 000624450	51	01
07 511000712984	0521	BOUKHOBZA ABDELILAH			NOT. EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO	_	
51 01 04 00039172		ZZ PASAJE PILAR 1	51001	CEUTA			313 08 000472583	51	01
10 51100663865	0111	AZ HOGAR 2006, S.L.			NOT. EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00016450		PG IND.ALBORAN NAVE 70	51002	CEUTA		517 . C. C.	313 08 000486226		01
07 511001865264	0521	DRIS ABDESELAM BUCHRA			NOT. EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00023423		CL MARQUES DE LEDE 24	51002	CEUTA			313 08 000494310	200	01
07 511003103531	0521	HOSAIN MOHAMED FATIMA SOHORA			NOT. EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		01
51 01 08 00036658		BD PRINCIPE ALFONSO ESTE 194	51003	CEUTA	wom muningo		313 08 000495017 CORRIENTES Y AHORRO		01
07 511002184859	0521	ABDESELAM AMAR AOMAR		CEUTA	NOT. EMBARGO		313 08 000495825		01
51 01 08 00042015		PJ HERAS 9	21001	CEUIA	NOT EMBARGO		CORRIENTES Y AHORR		10000
10 51100430459		QUESADA GUTIERREZ FRANCISCO	F1001	CEUTA	NOI. EMBARGO		313 08 000506030		01
51 01 08 00010083		CL GONZALEZ BESADA 19 1 CTO	51001	ATOBO	NOT EMBARGO		CORRIENTES Y AHORR	0	
		SANCHEZ CASADO MARIA CARMEN	51002	CEUTA			313 08 000507343		01
51 01 08 90002340		CB CORDOBA EBILAT B	31002				CORRIENTES Y AHORR		
		CORBACHO MARTIN MANUEL CL VELARDE 5 1 A	51001				313 08 000584438		01
51 01 01 00021408		SERRANO GARCIA DOLORES				CUENTAS	CORRIENTES Y AHORR	0	
07 110080363449	0521	BD PRINCIPE FELIPE CARACOLA 21 A	51003	CEUTA		51 01	313 08 000584539	51	. 01
		OLIVA QUINTANA MANUEL			NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORR	0	
		CL SOUZA RODRIGUEZ 6	51002	CEUTA		51 01	313 08 000586357	51	01
		AHMED HASSAN RACHIDA			NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORR	0	
51 01 88 00049418			51003	CEUTA		51 01	313 08 000586458	51	. 01
		SANCHEZ BENITEZ JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO		CORRIENTES Y AHORR		
51 01 88 00074979	,	CL RAMON Y CAJAL 6	51001				313 08 000586559		. 01
		MOHAMED ABDELLAH NAYIB			NOT. EMBARGO		CORRIENTES Y AHORR		
51 01 96 00053985	5	MC MERCADO CENTRAL 46	51001	CEUTA			313 08 000587872		. 01
	0521	MUSTAFA ABDEL LAH MOHAMED			NOT. EMBARGO		CORRIENTES Y AHORR		
51 01 00 00034313		de differ same-	51002				313 08 000588781		. 01
10 51100274148	0111	MARITIMA PUNTA ALMIN A, S.L.					313 08 000589185		0.1
		CL SARGENTO MENA EDIFICIO SAN LUIS 6	51002	CEUTA	NOW PURSUE				
		HAMADI HADDU ASIA	29.00298				CORRIENTES Y AHORR 313 08 000589286		01
		CD ARODITION DO	51002				CORRIENTES Y AHORR		
		POLANCO CARRASCO RAFAEL	51001				313 08 000589589		01
			51001				CORRIENTES Y AHORR		
07 110080363449	0523	SERRANO GARCIA DOLORES	E1003				313 08 000589690		
51 01 03 00036216	5	BD PRINCIPE FELIPE CARACOLA 21 A	31003	CEUIA			/		

		NOMBRE / RAZON SOCIAL			PROC	CEDIMIENT	0	DOCUMENTO		
EXPEDIENTE										
		CAMARGO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	DEFECT OF STREET			EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 03 00081884			51001	CEUTA				. 313 08 000590094		1 0
07 281005134245		BRAIM SAID MIRIAM				EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	0	
51 01 03 90004120		CL TEJAR DE INGENIEROS 32 0	51002	CEUTA				313 08 000590195		1 0
07 511000362370		BASCUÑANA ALONSO MAR IA ENCARNACI				EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	0	
51 01 04 00059986		CL CACHINEIRO REINA, 7 BJ BIS 0	51002	CEUTA			51 01	313 08 000590502	5	1 0
07 511002203956		MUSTAFA HAMED LAMIAA			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	0	
51 01 05 00055266		BD BERMUDO SORIANO 0 3° B	51002	CEUTA			51 01	313 08 000591007	5	1 0
10 51100600211	0111	MORON LOPEZ JOAQUIN				EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	0	
51 01 07 00001063		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 3 4° A	51002	CEUTA			51 01	313 08 000592421	5	1 0
		BALLAR MURAT EMRE				EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	)	
51 01 07 00006521		PS DE LAS PALMERAS 14 4 5 A	51001	CEUTA			51 01	313 08 000592724	5	1 0
07 111063632094	0521	DIAZ CARMONA ISABEL ESTEFANI			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	)	
51 01 07 00008945		CL ALFAU 12 1 A	51001	CEUTA			51 01	313 08 000592825	5	1 0
10 51100263034	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS MEDIPER, S.L.			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	)	
51 01 07 00035520		CL MARINA ESPAÑOLA 86	51001	CEUTA			51 01	313 08 000593330	5	1 0
10 51100625267		VISO ORTIGOSA FRANCISCO				EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	)	
51 01 07 00048149		PG VIRGEN DE AFRICAL, C.CCIAL. 1	51002	CEUTA			51 01	313 08 000593532	5	1 0
07 511000789776		CRUCES GARCIA SILVIA				EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	)	
51 01 07 00050169		CL BASCO NUÑEZ DE BALBOA 3 9	51002	CEUTA			51 01	313 08 000593734	5	1 0
07 510005386223						EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00061081		AV EJERCITO ESPAÑOL 1 B A	51002	CEUTA			51 01	313 08 000594138	5	1 0
10 51100300218	0111	C Y P ESTUDIOS Y ASE SORAMIENTOS, S.L.			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	)	
51 01 08 00020288		PB MARINERO BALCON DEL MERO 29 1 AT I	51001	CEUTA			51 01	313 08 000594643	5	1 0
10 51100336893	0111	BENASSAR MOHAMED MOHAMED			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	)	
51 01 08 00024736			51001	CEUTA			51 01	313 08 000594744	5	1 0
		AHMED LAARBI MOHAMED LAARBI				EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00025746		CL ROMERO DE TORRES 23 BJ DCH	51002	CEUTA				313 08 000594845		1 0
ar er va nacaterios		MOHAMED BARRADEN MOHAMED	nnaam.			EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00055856		CL RAMON Y CAJAL 5 B DER	51002					313 08 000595754		1 0
		JIMENEZ GARCIA MANUEL	51002					CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00056361			51001			Districto		313 08 000595956		1 0
AR AR OF CONTRACTOR			51001			EMBARCO		CORRIENTES Y AHORRO		
		JIMENEZ GARCIA MANUEL CL GENERAL ARANDA 12 1 DCH	F1001		NOI.	EMBARGO		313 08 000596057		1 0
51 01 08 00056361			51001		Nom	TWENTED				. 0.
10 51000635165						EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
		PO DE LAS PALMERAS 30		CEUTA				313 08 000596259		1 01
		PARRES ARACIL JORGE JUAN AV DE ESPAÑA 19 4 C			NOT.	EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
		AV DE ESPAÑA 19 4 C	51002					313 08 000596461		
07 350031433701	0521	ALAMO VALIDO CARMEN PINO			NOT.	EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00069394		LG POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 4 5 B	51002	CEUTA				313 08 000596562		
		OLIVA QUINTANA MANUEL				EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
		CL SOUZA RODRIGUEZ 6						313 08 000602020		. 01
07 510004866665	0521	SANCHEZ CARRILLO FRANCISCO JA				EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 88 00070535			51001	CEUTA			51 01	313 08 000602121	51	01
10 51000580706	0111	COMERCIAL GALO, S.A.				EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 97 00031481		AV DE OTERO 18	51002	CEUTA			51 01	313 08 000602323	51	. 01
07 140069873541	0521	SANTOS TORRES MARIA CARMEN				EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 00 00002078		CL JUAN I DE PORTUGAL 11	51001	CEUTA			51 01	313 08 000602727	51	. 01
		AHMED HADDU ISMAEL					CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 00 00014610		CL AGUSTINA ARAGON 4 1° C	51001	CEUTA			51 01	313 08 000602929	51	. 01
07 290095046835	0521	CORBACHO MARTIN MANUEL			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 01 00021408		CL VELARDE 5 1 A	51001	CEUTA			51 01	CORRIENTES Y AHORRO 313 08 000603131	51	01
07 511001419165	0611	MOHAMED ACHARKI NAIMA			NOT.			CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 02 00005974		MOHAMED ACHARKI NAIMA AV MADRID 0 2 C	51002	CEUTA			51 01	313 08 000603333	51	. 01
07 470028385415	0521	SANCHEZ RIO VIRGINIA			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
				CELIER			F1 01	212 00 000002020	51	0.1
51 01 05 00049206		AV MADRID (BLQ. 1 PTA 2) 10 1° A	51002	CEUIA			27 01	313 08 000003333		. 01
51 01 05 00049206 10 51100445011	0111	SANCHEZ RIO VIRGINIA AV MADRID (BLQ. 1 PTA 2) 10 1° A RUIZ GARCIA JOSE	51002	CEUIA	NOT.	EMBARGO		313 08 000603939 CORRIENTES Y AHORRO		

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL			PROCEDIMIENTO	
EXPEDIENTE				LOCAL	IDAD NUM.DOCUMENTO U	URE
07 301005921226		PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	1070
51 01 08 00047873	0321	CL CANALEJAS 14	51001	CEUTA		1 01
07 291056670228	0521	AZNAR DOBLAS NOEMI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00053937		AV OTERO 8 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 313 08 000605151 51	1 01
07 510004971951	0521	JIMENEZ GARCIA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00056361		CL GENERAL ARANDA 12 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 313 08 000605252 51	1 01
07 510003937990	0825	SUAREZ BATISTA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00066768		CL MARINA ESPAÑOLA 39 1° D	51001	CEUTA		1 01
07 301005921226	0521	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO	E1001	CEUTA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51 01 313 08 000610104 51	1 01
51 01 08 00047873 07 510004971951	0521	CL CANALEJAS 14 JIMENEZ GARCIA MANUEL	51001	CEUIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	. 01
51 01 08 00056361	0521	CL GENERAL ARANDA 12 1 DCH	51001	CEUTA		1 01
10 51100665279	0111	DIESTES ALVAREZ FRANCISCO			DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 08 00016551		AV BARCELONA .CLUB DE TROPA- 0	51002	CEUTA	51 01 332 08 000526137 51	1 01
10 51100228577	0111	GARCIA BENEROSO FRANCISCO			DIL.EMBARGO DE VEHTCULOS	
51 01 98 00028377		CL JUPITER, EDIF. SAN RAFAEL 0 A 1 A	51002	CEUTA	51 01 333 08 000551500 51	1 01
07 510003167145	0521	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO			DIL.EMBARGO DE VEHTCULOS	
51 01 08 00004427		CL INDEPENDENCIA 7 5 C	51001	CEUTA	51 01 333 08 000555136 51	1 01
07 510003253940	0521	MARTIN MIGUEL JUAN			DIL.EMBARGO DE VEHTCULOS	
51 01 08 00054038		CL PATIO HACHUEL 37	51001	CEUTA	51 01 333 08 000559479 51	1 01
10 51100409645	0111	ABYLA DEL ESTRECHO C ONSTRUCCIONES, S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHTCULOS	
51 01 06 00074592	sylators.	CL CAMOENS OFICINA 2 0	51001	CEUTA	22 02 333 00 0000000	1 01
07 511001817471	0521	LAYACHI ABDELKRIM DINAR		antima	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	1 01
51 01 03 00010348	0501	CL PADRE FEIJOO 14 4° C	51002	CEUTA	51 01 348 08 000580600 51 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	1 01
07 470028385415	0521	SANCHEZ RIO VIRGINIA AV MADRID (BLQ. 1 PTA 2) 10 1° A	51002	CEUTA		1 01
51 01 05 00049206	2200	MOHAMED MOHAMED EMAR AI SOHO	21002	CEUIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	. 01
07 510004943659 51 01 04 00068676	2300	MIRAMAR CHORRILLO, 13 0	51002	CEUTA		1 01
07 511001067238	0521	MOHAMED AMAR MARIEN	02000		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 06 00043573		AV ESPAÑA, ED. PROCEME IV 29 4 D	51002	CEUTA	51 01 351 08 000536039 51	1 01
07 511000670649	0521	MOHAMED MOHAMED HIMO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 99 00029115		BD BENZU 0166 0	51002	CEUTA	51 01 351 08 000541392 51	1 01
07 510004666504	0521	FERREIRO CALLEJO JESUS MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 08 00055149		CL REAL 36 1 3 A	51001	CEUTA	51 01 351 08 000550789 51	1 01
07 281008648574	0521	RUIZ GONZALEZ SONIA			NOT, DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 03 00048845		CL VAZQUEZ (EDF. REINA) 1 1° DER	51002	CEUTA	51 01 351 08 000556045 51	1 01
07 080301329112	0521	CASTRO FRANCO CRISTOBAL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 98 00007664		AV LISBOA (EDF. ROBLES III) 39 BJ A	51001	CEUTA	51 01 351 08 000556651 51	1 01
		GARCIA CORRAL JOSE CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 05 00012527	13.	CL REAL 74 2° IZQ GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR CL MENDOZA 10 7 A DE MIGUEL MUÑOZ EDUARDO JESUS	51001	CEUTA	51 01 351 08 000559378 51	1 01
07 510004712778	0521	GONZALEZ IBANEZ MARIA PILAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
07 511001696019	0521	CL MENDOZA 10 / A	51001	CEUTA	51 01 351 08 000563321 51 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	1 01
51 01 05 00076686				CEUTA		1 01
10 51100651034	0111	LOUIARGHI HAMZA RACHID	51002	CEOIA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	1 01
51 01 08 00053331		CL MIQUEL LARA 21	51002	CEUTA	51 01 366 08 000534726 51	1 01
07 510004353373	0521	LOUARGHI HAMZA RACHID CL MIQUEL LARA 21 LEON MIMOSO PIEDAD CL GONZALEZ BESADA 20 LAARBI ABDEL LAH ABSELAM			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	. 01
51 01 07 00045321		CL GONZALEZ BESADA 20	51001	CEUTA	51 01 366 08 000557459 51	1 01
07 510005118057	0521	LAARBI ABDEL LAH ABSELAM			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00001494		ZZ MERCADO TERRONES 62 63	51002	CEUTA	51 01 366 08 000557762 51	1 01
0/ 511001262652	0521	LAHACEN ABDELKADEK RACHID			NOT: DEUDOR EMBARGO DEVOLUCTONES AFAT	
51 01 07 00063812		CL FAJARDO MARTINEZ 3	51001	CEUTA	51 01 366 08 000557863 51	1 01
07 511000502315	0521	GOMEZ PEREZ JUAN ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
		BD MIRALCAMPO 3 4 IZQ				1 01
		SANCHEZ APLICACIONES Y CONSTRUCCIONES, S				
		AV EJERCITO ESPAÑOL SANTA JUSTA 19	51002			1 01
		AHMED MOHAMED MUSA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
			51001	CEUTA		. 01
		HOSYTUR SERVICIOS, S .L.			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
		CL SOLIS EDIFICIO SAN LUIS 3	51001			. 01
		LAHASEN HIDAR MOHAMED BD ROSALES 20 1° D	51000	CPITTS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	0.
07 511000296591			31002	CEUTA	51 01 366 08 000580293 51 NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	. 01
		TOTAL TRAIN OF THE			TOT. PEOPON ENDANGO PETOEOGIONED ADAT	01
07 510002845126	0521	ZZ MERCADO CENTRAL PUESTO F-32 0 CARAVACA GONZALEZ FRANCISCA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
		AV EJERCITO ESPAÑOL.EDF.BELLAVISTA 11 IZ	51001			. 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL			PROCEDIMIENTO		
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCAL	PROCEDIMIENTO LIDAD NUM.DOCUMENTO		URE
51 01 00 00030673		AV EJERCITO ESPAÑOL.EDF.BELLAVISTA 11 IZ	51001	CEUTA	51 01 380 08 000541796	51	01
07 511000876066	0521	JIMENEZ MATEOS RAFAEL			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
51 01 08 00001696		CL RESIDENCIAL WEIL A 3 AT A	51002			51	01
07 510004792402	0521	TRAVERSO GUTIERREZ ANA ISABEL			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
51 01 99 00028812		CL ESTACION FERROCARRIL 2 6 6 A	51002	CEUTA	51 01 380 08 000576960	51	01
07 510002845126	0521	LARA ANDRE ANDRES JESUS			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
51 01 00 00030673		CL AVDA.EJER.ESPAÑOL, EDIF.BELLAVIST 11 I	51002	CEUTA	51 01 381 08 000541800	51	01
07 511000876066	0521	GARCIA MOYA MARIA CORAL			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
51 01 08 00001696		CL RESIDENCIA WEILL A 3 AT A	51002	CEUTA	51 01 381 08 000552813	51	. 01
07 510004792402	0521	CARIÑANOS GONZALEZ GORGONIO			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
51 01 99 00028812		CL ESTACION FERROCARRIL 2 6 6 A	51002	CEUTA	51 01 381 08 000577061	51	01
07 511000632051	0521	HAMIDO MOHAMED MOHAMED RABEH			PROV. PRORROGA ANOTACIαN EMBARGO 4 AÑOS	3	
51 01 98 00008775		CL CTE.EMBALSE, RESID.MEDINACELI 0 B 3 C	51002	CEUTA	51 01 511 08 000527551	51	01
10 51000669218	0111	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENT	o	
62 51 08 00005669		CL MENDOZA 10 7 A	51001	CEUTA	51 01 877 08 000477334	51	01
10 51000618896	0111	ALMINATOUR, S.A.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENT	0	
62 51 07 00013120		CL SOLIS (EDIFICIO SAN LUIS) 1	51001	CEUTA	51 01 877 08 000617376	51	01
10 51000618896	0111	ALMINATOUR, S.A.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENT	0	
62 51 07 00013120		CL SOLIS (EDIFICIO SAN LUIS) 1	51001	CEUTA	51 01 877 08 000617477	51	01
10 51000618896	0111	ALMINATOUR, S.A.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENT	0	
62 51 07 00013120		CL SOLIS (EDIFICIO SAN LUIS) 1	51001	CEUTA	51 01 877 08 000617578	51	01
10 51100597985	0111	NUEVO HOGAR CEUTA, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI, APLAZAMIENT	0	
62 51 08 00005871		CL REAL 72	51001	CEUTA	51 01 877 08 000617679	51	01
10 51100597985	0111	NUEVO HOGAR CEUTA, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENT	0	
62 51 08 00005871		CL REAL 72	51001	CEUTA	51 01 877 08 000617780	51	01
10 51100473000	0111	TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENT	0	
52 51 08 00000417		CL RESIDENCIAL DON ALFONSO 7 4 D	51002	CEUTA	51 01 877 08 000618588	51	01
		TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIE	NTO	
62 51 08 00000417		CL RESIDENCIAL DON ALFONSO 7 4 D	51002	CEUTA	51 01 877 08 000618689		51 01
10 51100473000	0111	TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIE	NTO	
62 51 08 00000417		CL RESIDENCIAL DON ALFONSO 7 4 D	51002	CEUTA			51 01
		AMAR MOHTAR MOHAMED			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIE	NTO	
62 51 07 00002410		AV REYES CATOLICOS 23	F1000	anuma			51 01

A	N	E	X	0	I

#### NUM.REMESA: 51 00 1 08 000012

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TE	LEFONO	FA	X
06 05	CL RONDA DEL PILAR 8-10 2	06002 BADAJOZ	924	0211400	924	0211400
08 25	CL PARCERS 1	08290 CERDANYOLA DEL VALL	E 093	5863640	093	5863646
28 15	AV MONFORTE DE LEMOS 155	28029 MADRID	091	3769080	091	3769082
28 18	CL INS.JUAN ANT.BUENO C/V C/PAZ,S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091	6210426	091	6210424
29 06	CL ROBLE 5	29649 LAS LAGUNAS-MIJAS	095	2197092	095	2585461
29 08	CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5	29007 MALAGA	095	2619500	095	2619515
30 01	CL MOLINA DE SEGURA.S/N ED.EROICA I 0	30006 MURCIA	968	0240859	968	0240850
33 05	CL BARRIO NUEVO - VILLA TARSILA 0	33700 LUARCA	098	5642726	098	5642727
15 02	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REIN	925	0821217	925	0816701
51 01	CL AGUSTINA DE ARAGON 4 1	51001 CEUTA	956	0515216	956	0516982

## Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**2.827**.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la incoación, pliego de cargos y nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 91.2.d).

DENUNCIADO N.º EXP. ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO **FECHADELACTO** 

ABDELKADER HICHAN AHMED SAN512008235SC C/. Chorrillo Miramar, 2 16/10/2008

DNI 45087833

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 2 de diciembre de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

## **OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS**

2.829.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª Ana María López Lara con DNI 45055550E, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común, se procede a la publicación de la notificación cuyo contenido íntegro se acompaña:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Ha sido solicitado Informe por este Negociado, relativo a la ocupación ilegal de la vivienda sita en calle Joaquín García de la Torre, Almenara Bloque A, Portal 2, Bajo D.

Obra en el expediente informe de la Policía Local de fecha 20 de mayo del presente año en curso, identificando a los ocupantes de la vivienda arriba reseñada: D.ª Zana Mohamed, su esposo D. Mohamed El Khiat y su hija Nawal.

Consta en el expediente, contrato privado de compraventa del inmueble referenciado, otorgado por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a favor de D.ª Ana M.ª López Lara, con fecha 4 de abril de 2005. Dicha vivienda de protección oficial, es propiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de lo dispuesto en el R.D. 2497/1996, de 5 de diciembre.

Las disposiciones que regulan las Viviendas de protección oficial, están contenidas en el RDL 31/1978, desarrolladas por RD 3148/1978, y como supletorias por mandato expreso de éste último, en su Disposición Final 1.ª, rige el texto Refundido de la Ley aprobada por RD 2960/1976 y el Reglamento puesto en vigor por el Decreto 2114/1968.

De conformidad con el artículo 1 del RD Ley 31/ 1978, el régimen legal relativo al uso, conservación y aprovechamiento de estas viviendas durará treinta años, a partir de su calificación. Por lo que habiendo obtenido, la Promoción de 168 Viviendas de Sidi Embarek, la cédula de calificación definitiva con fecha 2 de octubre de 2003, durante el régimen legal de protección de la vivienda sus adjudicatarios deben cumplir la normativa legal aplicable a las viviendas de protección oficial.

Por ello y de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, las viviendas VPO habrán de dedicarse a domicilio habitual y permanente de sus adjudicatarios.

A mayor abundamiento, la estipulación séptima del contrato privado suscrito por las partes intervinientes, establece que «en cumplimiento de la normativa de viviendas de Protección Oficial, la vivienda objeto de compraventa deberá destinarse a residencia habitual y permanente del titular».

Ante el incumplimiento de dicha obligación y siendo el contrato de compraventa un contrato bilateral, el perjudicado en dicha relación contractual puede optar por la resolución del contrato. Resolución que no es automática, sino que depende del ejercicio de la acción.

El plazo de ejercicio de la acción es de 15 años, plazo general de prescripción, aplicable cuando, como en este caso, no se establece un término especial (art. 1964 CC)

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Licenciada en Derecho que suscribe el presente Informe, entiende, salvo mejoro superior criterio, que la Ciudad Autónoma de Ceuta, debería promover la pertinente acción judicial de resolución de contrato de compraventa por incumplimiento contra D.ª Ana M.ª López Lara, al objeto de que la Ciudad recupere la propiedad del inmueble reseñado y lo destine al fin previsto de toda vivienda de protección oficial.

Una vez sea resuelto el citado contrato de compraventa, la Ciudad podrá optar por el desahucio de las personas que en la actualidad habitan la vivienda, o bien regularizar la situación del inmueble a favor de las mismas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la LO 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- Las disposiciones que regulan las Viviendas de protección oficial, están contenidas en el RDL 31/1978, desarrollados por RD 3148/1978, y como supletorias por mandato expreso de éste último, en su Disposición Final 1.ª, rige el Texto Refundido de la Ley aprobada por RD 2960/ 1976 y el Reglamento puesto en vigor por el Decreto 2114/ 1968.

TERCERO.- Según el artículo 1 del Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, el régimen legal relativo al uso, conservación y aprovechamiento de estas viviendas durará treinta años, a partir de su calificación.

El artículo 3 del RD 3148/1978, de 10 de noviembre, preceptúa que las viviendas VPO habrán de dedicarse a domicilio habitual y permanente de sus adjudicatarios, sin que, bajo ningún concepto, puedan destinarse a segunda residencia o a cualquier otro uso.

CUARTO.- El Código Civil establece diversos supuestos de resolución de la compraventa de inmuebles, entre los que se halla: el incumplimiento de cualquiera de las partes.

Este es el supuesto resolutorio aplicable a todos los contratos bilaterales y según el cual, ante el incumplimiento de uno de los contratantes, el otro, en principio, no ha de cumplir la prestación a la que está obligado,

En este sentido, el artículo 1.124 del citado cuerpo legal preceptúa que:

«La facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe. El perjudicado podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución de la obligación, con el resarcimiento de daños u abono de intereses en ambos casos......».

QUINTO.- Competente en esta materia lo es el Consejero de Hacienda, por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 21 de junio de 2007, donde se acuerda la estructura de las Áreas de Gobierno de la Ciudad, se atribuye en la actualidad a la Consejería de Hacienda el ejercicio, entre otras, de las siguientes materias: «j) Gestión y Administración del Patrimonio Municipal, salvo las competencias atribuidas a otras Consejerías. k) las competencias en materia de vivienda».

#### PARTE DISPOSITIVA

De acuerdo con los antecedentes señalados y la legislación aplicable y conforme a la documentación recibida, se propone la resolución del contrato privado de compraventa de la vivienda sita en calle Joaquín García de la Torre, Almenara Bloque A, Portal 2, Bajo D (Promoción Sidi Embarek) por incumplimiento de la compradora, instando para ello la pertinente demanda civil ante la jurisdicción ordinaria».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, o Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 14 de enero. Así mismo, podrá utilizar cuantos otros recursos y acciones estime pertinentes en defensa de su derecho.

Ceuta, a 4 de diciembre de 2008.- V° B° EL PRESIDENTE.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia 01/04/08).- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.832.





RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CEUTA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS Y DE TALLERES DE EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Resolución de 23 de septiembre de 2008 (BOCCE 10/10/08), el Director Provincial del SPEE de Ceuta, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al programa de escuelas taller y casas de oficios y de talleres de empleo.

II.- En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación; beneficiarios y requisitos; crédito presupuestario; régimen de concurrencia; órganos competentes; plazos y vías de recursos.

III.- Por la Subdirección Provincial de Empleo se procedió a la instrucción del procedimiento.

IV.- En 26 de noviembre de 2008, se constituyó el Órgano colegiado, integrado por el Director Provincial del SPEE como Presidente, el Subdirector de Empleo como Vocal y la responsable del área de empleo como Secretaria; procediéndose a continuación a la evaluación de solicitudes presentadas.

V.- El Órgano de evaluación informó de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes que se reflejan en el Anexo I de esta Resolución, proponiendo para su adjudicación los que superan una puntuación mínima de 45 puntos según la convocatoria.

#### RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes referidos, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo y la normativa específica a esta convocatoria, el Director Provincial del SPEE, RE-SUELVE adjudicar escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo en función de la puntuación obtenida según Anexo I.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, según el artículo 82 de la Ley 50/1988, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 26 de septiembre de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 06-10-2008 del SPEE, BOE de 13-10-2008. Primero.Siete. 4.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

63,5

52,5

#### ANEXO I

PROYECTOS ENTIDAD PUNTUACIÓN

«Taller de empleo Joaquín López Silva»

«Taller de empleo de Restauración escultórica de la Ciudad de Ceuta» Ciudad Autónoma de Ceuta

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.833.- Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2008 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la Consejería de Economía y Empleo a los efectos que procedan.

Ceuta, 1 de diciembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Empleo, relativa a ampliación del horario nocturno de cierre durante los fines de semana y vísperas de festivo de los locales de ocio nocturnos ubicados en el Parque del Mediterráneo y en el Poblado Marinero.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

«La Consejería de Economía y Empleo, a solicitud de diversos titulares de establecimiento de ocio nocturno ubicados en el Parque del Mediterráneo y en el Poblado Marinero de nuestra ciudad y previos los correspondientes informes técnicos y jurídico ha elaborado la presente propuesta con el objeto de que, tras la correspondiente deliberación por el Consejo de Gobierno, se apruebe la Resolución cuyos antecedentes son:

«Con fecha 19 de noviembre de 2008, ha tenido entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta escrito presentado por diversos empresarios de locales dedicados al ocio nocturno ubicados en el Poblado Marinero, los cuales habían mantenido una previa reunión con representantes de la Administración. De dicho escrito, entre diversos extremos, se deduce que solicitan una ampliación de horario de cierre nocturno para todos los establecimientos ubicados en la zona durante los fines de semana.

Tras dicha solicitud se han solicitado a diversos organismos afectados, de conformidad con el «Reglamento para la Clasificación de los Establecimientos Turísticos y para la Regulación de sus Horarios de Apertura y Cierre»; aprobado por Decreto de 26 de octubre de 2000 (BOCCE del 31), los correspondientes informes para que comprueben !a viabilidad de lo solicitado.

Por parte de la Consejería de Gobernación, mediante escrito del Superintendente de la Policía Local de fecha 19 de noviembre, se ha estimado que no debe de existir ningún tipo de molestias más de las que pudieran estar causando en !a actualidad, ya que se trata de viviendas situadas a más de cien metros de la zona indicada, siempre que se cumpla con lo estipulado en cuanto a las medidas de seguridad, !imitador de volumen homologado en virtud del presente Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y la presente Ordenanza Municipal de Terrazas y Veladores en relación al horario de cierre de las mismas y la prohibición de colocación de aparatos reproductores de sonidos en el exterior.

A su vez, los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomenta, mediante informe n.º 936/08 de 20 de noviembre, han concluido que:

«En relación con la petición de informe del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, acerca de si con la ampliación de horarios que se pretende por los titulares de los locales de ocio nocturno en el ejercicio normal de sus actividades, situados tanto en el conjunto del Poblado Marinero como en el Parque Marítimo, se pudiera causar molestias a los vecinos de la zona, el técnico que suscribe informa:

Ciudad Autónoma de Ceuta

Entendiendo que las molestias a las que se refieren, son las causadas por el ruido que pudiera transmitirse a tos vecinos colindantes más cercanos, es de indicar que la regulación de los niveles máximos de transmisión sonora al exterior y los de recepción sonora en el interior de tos locales, tanto en las vigentes NNUU como en la Ordenanza Municipal sobre Emisión de Ruidos, Vibraciones y Otras Formas de Energía, diferencia los niveles máximos permitidos en: día y noche.

Entendiendo por día el período comprendido entre las 8 de la mañana y las 22 horas, excepto en zonas sanitarias que será entre 8 y 21 horas, y la noche el resto de horas hasta completar las 24 (de 21/22 a 8).

Por consiguiente, encontrándose tanto el «horario normal» de cierre como el que se pretende «ampliación horaria»; presumiblemente, dentro del período «noche»; en el que no se deben sobrepasar ciertos límites máximos de decibelios A, al exterior colindancias y al interior, de los locales regulados, cabe señalar que número deben producirse molestias añadidas a causa de la ampliación de horarios que se pretende, todo ello desde el punto de vista del cumplimiento de las Normativas Urbanísticas que les afectan».

Tras lo anterior y por parte de los servicios Técnicos de la Inspección de Turismo se ha formulado informe con fecha 21 de noviembre en el que, además de reiterar lo hasta ahora expuesto, se concluye de la siguiente manera:

- «1.°.- El «Reglamento para la Clasificación de los Establecimientos Turísticos y para la Regulación de sus Horarios de Apertura y Cierre» contempla como horarios especiales los establecimientos ubicados en el Parque Marítimo del Mediterráneo, y aquellos que se encuentran a más de 100 metros de la vivienda más próxima.
- 2.°.- Se deduce de la solicitud formulada que se pretende una ampliación del horario fijado para los establecimientos ubicados en el Poblado Marinero, el cual está incluido dentro de las instalaciones del Parque Marítimo del Mediterráneo.
- 3.°.- Se coincide con tos solicitantes que estos focales son de afluencia masiva y constituyen uno de los objetivos turísticos que demandan mayor atención, más aún por los cambios de tos hábitos sociales, así como la existencia de una numerosa y variada concurrencia de personas, especialmente los fines de semana.
- 4.°.- Teniendo en cuenta la solicitud formulada, los informes emitidos y ponderando razones de seguridad de las personas y de los bienes, así como el respeto a terceros número participantes y a la vista de lo expuesto en el citado Reglamento, se estima que podría accederse a emitir la correspondiente Resolución, previo el informe jurídica y trámites procedimentales que correspondan, en la que se acuerde la ampliación de horarios de conformidad con la reglamentación vigente.»

La base legal está contenida en los siguientes preceptos legales:

Establece el art. 30 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta (Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo) que «La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones,

responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

El «Reglamento para la Clasificación de los Establecimientos Turísticos y para la Regulación de sus Horarios de Apertura y Cierre»; aprobado por Decreto de 26 de octubre de 2000 (BOCCE del 31), establece en el art. 5 que: «Aquellos establecimientos que se encuentren a mas de 100 metros de la vivienda más próxima, aquellos integrados en el Poblado Marinero y el Parque Marítimo del Mediterráneo, así como en otros conjuntos singulares que reglamentariamente pudieran determinarse podrán cerrar una hora más tarde».

Añade el art. 7 del mismo Reglamento, bajo el epígrafe de «Modificación de Horarios» lo siguiente:

- «1.°.- De conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, las autoridades correspondientes, vistas las circunstancias que en cada caso concurran, podrán establecer ampliaciones o reducciones de horario ....
- 4.°.- De manera puntual, y por resolución motivada, se podrá autorizar la apertura con horario especial a establecimientos cuyas peculiares características así lo requieran.
- 5.°.- Las modificaciones de horarios concedidas requerirán el informe previo oportuno de las molestias que se pudiesen ocasionar a los vecinos, así como el informe de la Dirección General de Seguridad.
- 6.°.- Estas modificaciones deberán hacerse mediante resolución motivada y deberán notificarse a la Delegación de Gobierno según lo establecido en el Real Decreto 2506/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de espectáculos.
- 7.°.- El límite máximo que puede alcanzar la ampliación horaria establecida en este artículo, con independencia de la prolongación establecida en el art. 4, será de una hora (este artículo se refiere a la ampliación de horarios de verano y fines de semana, que permite que se incrementen en media hora más los horarios en cada caso)».

Por su parte el art. 8 establece que: «El mal uso de la autorización de ampliación concedida, el cambio de circunstancias, las molestias debidamente comprobadas a los vecinos o la producción de desórdenes en el entorno podrán motivar la revocación de la autorización, previa audiencia del interecado.

El art. 8 de la LO 1/92, de Seguridad Ciudadana, establece que:

- «1.- Todos los espectáculos y actividades recreativas de carácter público quedarán sujetos a las medidas de policía administrativa que dicte el Gobierno, en atención a los fines siguientes:
- a) Garantizar la seguridad ciudadana frente a los riesgos que, para las personas o sus bienes, se puedan derivar del comportamiento de quienes organicen un espectáculo o actividad recreativa, participen en ellos o los presencien.
- b) Asegurar la pacífica convivencia cuando pudiera ser perturbada por la celebración del espectáculo o el desarrollo de la actividad.
- c) Limitar las actividades de los locales y establecimientos públicos a las que tuvieren autorizadas, e impedir, en todo caso, el ejercicio en ellos de cualesquiera otras que estuvieren prohibidas.
- d) Fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse la organización, venta de localidades y horarios de comienzo y terminación de los espectáculos o actividades recreativas, siempre que sea necesario, para que su desarrollo transcurra con normalidad.

2.- Los espectáculos deportivos quedaran, en todo caso, sujetos a las medidas de prevención de la violencia que se disponen en el Título IX de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte».

En el Anexo del Real Decreto 2506/1996, antes mencionado, se fija lo siguiente:

«D) Funciones en cooperación. Con el fin de garantizar el eficaz cumplimiento de las competencias del Estado en materia de seguridad pública así como el eficaz ejercicio de las funciones asumidas por la Ciudad de Ceuta, la Administración del Estado comunicará a la Ciudad de Ceuta las autorizaciones relativas a pruebas deportivas que, desarrollándose parcialmente en territorio de aquélla, tengan un ámbito superior a la misma. 2.º La Ciudad de Ceuta: 1.0 Coordinará con la Administración del Estado aquellos aspectos de su actividad reglamentaria sobre la materia que afecten a la seguridad pública. 2.º Comunicará a la Administración del Estado: a) Las resoluciones adoptadas en expedientes que puedan afectar a la seguridad pública. b) Los asientos y anotaciones que practique en el Registro de Empresas y Locales».

El artículo 60 de la Ley 30/92, de RJAP-PAC sobre publicación de actos administrativos fija que: «1.- Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente».

Comprobado el sentido de la solicitud que ha dado inicio a este expediente y encuadrado dentro de las posibilidades reglamentariamente fijadas; formulados los preceptivos informes Técnicos que se pronuncian en el sentido de entender que una ampliación del horario de cierre de los locales de ocio nocturno ubicados en el Parque del Mediterráneo y en el Poblado Marinero no van a suponer un incremento de las posibles molestias a los vecinos de las ya existentes, siempre que se respeten el resto de normas aplicables y, teniendo en cuenta el pronunciamiento de los servicios de Inspección Turística, se puede concluir que se han cumplimentado los trámites preceptivos para que, por parte de la Autoridad que tiene atribuida las competencias en materias de espectáculos en la Ciudad Autónoma de Ceuta, se formule resolución motivada favorable a la ampliación de horario de cierre de los locales de ocio nocturno situados en el Parque del Mediterráneo y Poblado Marinero, que podrá incrementarse en una hora sobre los límites vigentes hasta el momento para los fines de semana y vísperas de festivo.

La fundamentación de esta ampliación horaria está tanto en la modificación de usos o hábitos de nuestra ciudadanía que disfruta de los referidos locales, que son de los de mayor afluencia en la actualidad durante los fines de semana y que ha tendido hacia una prolongación del ocio nocturno; como en los pronunciamientos técnicos que inciden en que no va a suponer un incremento de molestias y, por último, en los intereses del sector turístico de esa zona en concreto que necesitan un soporte jurídico para mantener los establecimientos más tiempo abierto para dar satisfacción a las demandas de los usuarios y que por sus peculiares características así lo requieren.

La Consejería de Economía y Empleo tiene atribuidas las competencias en materia turística y de promoción, fomento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, en virtud del Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado BOCCE extraordinario n.º 9 del jueves 21 de junio de 2007. No obstante lo anterior y a los efectos de la entidad de la medida a adoptar, teniendo en cuenta la remisión que en el art. 8 de la Ley Orgánica 1/92, de Seguridad Ciudadana se hace al Gobierno, parece que la competencia para esta cuestión concreta sería del Consejo de Gobierno de la Ciudad.

Fija el art. 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta (BOCCE extraordinario de 7 de junio

de 2001), las competencias del citado Consejo de Gobierno, entre las que se encuentran.- «n) Cualquier otra atribución que le venga atribuida por alguna disposición legal o reglamentaria, y en general, deliberar sobre aquellos asuntos que, por su importancia y repercusión en la vida de la Ciudad aconsejen la deliberación o el conocimiento del Consejo».

A LA VISTA DE LO ANTERIOR, EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO, EN VIRTUD DE

LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS POR DECRETO DE 21-06-07, PROPONE AL CONSEJO DE GÓBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA LO SIGUIENTE:

Aprobar, tras la correspondiente deliberación, la propuesta consistente en:

- 1.º) Ampliación del horario nocturno de cierre y durante los fines de semana y vísperas de festivo de los locales de ocio nocturno ubicados en el Parque del Mediterráneo y en el Poblado Marinero, en una hora más, motivada en las razones expuestas en la misma.
- 2.°) Notificar la presente resolución a la Delegación del Gobierno, a los efectos del art 7.6 del Reglamento para la Clasificación de los Establecimientos Turísticos y para la Regulación de sus Horarios de Apertura y Cierre de Ceuta.
- 3.°) Dar traslado de la misma a la Conse jería de Gobernación a los efectos de su aplicación por parte de la Policía Local. 4.°) Publicar la misma en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, a los efectos de su general conocimiento por la ciudadanía»

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido

Ceuta, 1 de diciembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## **OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS**

2.834.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la Dirección General de Transportes de dicha Administración Autónoma, ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes hechos:

Que el pasado día 21-10-08, a las 11:50 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, con el vehículo matrícula M-4123-YG, propiedad de D. RACHID MOHAMED MOHAMED MOHAMED, con un exceso de peso del 10% (360 Kgs., exceso de Peso Superior al 6%, hasta el 15% en vehículos de hasta 10 Tn., de M.M.A.).

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director General de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por Decreto de Presidencia número 2415, *Boletín Oficial de la Ciudad* núm. 4.674, la citada Autoridad acordó en fecha 03-11-08, lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador a D. RACHID MOHAMED MOHAMED MOHAMED, DNI/CIF 45094974, con domicilio en Ceuta, Bda. Príncipe Alfonso, n.º 18, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor, recayendo el nombramiento en el Jefe de Servicio de Transportes D. Francisco

Significándole que le asiste el derecho a recusar al citado funcionario en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, BOE de 08/10/90, modificado por el R.D. 1225/2006, de 27 de octubre (BOE 273 de 15/11/2006).

Nor. Infringidas	Nor. Sancionadoras	Prec. Sancionador	Infracción	Cuantía
Art. 55 LOTT.	Art. 142.2 LOTT. Art. 199.2 ROTT.	Art. 143.1.c LOTT. Art. 201.1.c.ROTT.	LEVE	331,00 euros

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y art. 213 del R.D. 1211/90, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda. Caso de optar por hacer efectiva la sanción dentro de los 15 días siguientes al recibo de la presente notificación, el importe de la cuantía notificada le será reducida en un 25% implicando con ello conformidad con los hechos denunciados y su renuncia a formular alegaciones, dando por concluido el procedimiento, debiendo, no obstante, dictar el órgano competente Resolución expresa.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia

, si procediera, significándole, que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución,

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud., de un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el funcionario Instructor designado (Servicio de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Muelle Cañonero Dato, s/n.º, Explanada Muelle de Poniente, Galería C-Bajo), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, la presente notificación de acuerdo de iniciación, se considerará Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Autoridad competente para dictar resolución, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1541/2006 y Decreto de Presidencia n.º 2405, de 26-09-07, BOCCE de 02-10-07.

Contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, cabe Recurso de Reposición, ante la misma autoridad, en el plazo de un mes, pudiendo presentar Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde la Notificación de la Resolución del Recurso de Reposición.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-04-99 (BOE de 23-04-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 05-11-08 y que el plazo para su Resolución notificada es de un año, a partir de la citada fecha.

NOTA INFORMATIVA: Plazos Abono Sanción:

- Con reducción del 25%. Dentro de los 15 días siguientes a la Notificación del Procedimiento.
- Sin reducción, en cualquier momento de la tramitación del Expediente, hasta UN MES, desde la notificación de la Resolución del procedimiento.
  - Vía de Apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Ingreso:

- Ingreso/Transferencia bancaria a la entidad UNICAJA C/C. Núm. 2103 1082 84 003000 8302, haciendo constar expresamente el núm. del Expediente (51E0081/08-T).
  - Titular de la Cuenta SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA, Cuenta de TRANSPORTES.

Ceuta, 5 de noviembre de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO DE TRANSPORTES INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

2.835.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la Dirección General de Transportes de dicha Administración Autónoma, ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes hechos:

Que el pasado día 21-10-08, a las 11:45 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, con el vehículo matrícula M-4123-YG, propiedad de D. RACHID MOHAMED MOHAMED MOHAMED, realizaba un Transporte Público Ligero de Mercancías, careciendo de la correspondiente Autorización Administrativa.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director General de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por Decreto de Presidencia número 2415, *Boletín Oficial de la Ciudad* núm. 4.674, la citada Autoridad acordó en fecha 043-11-08, lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador a D. RACHID MOHAMED MOHAMED MOHAMED, DNI/CIF 45094974, con domicilio en Ceuta, Bda. Príncipe Alfonso, n.º 18, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor, recayendo el nombramiento en el Jefe de Servicio de Transportes D. Francisco Verdú Abellán.

Significándole que le asiste el derecho a recusar al citado funcionario en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, BOE de 08/10/90, modificado por el R.D. 1225/2006, de 27 de octubre (BOE 273 de 15/11/2006).

Nor. Infringidas Nor. Sancionadoras Prec. Sancionador Infracción Cuantía Art. 47 y 90 LOTT. Art. 141.31 LOTT. Art. 143.1.f. LOTT. GRAVE 1.501,00 euros Art. 41 y 109 ROTT Art. 140.1.9 LOTT. Art. 201.1.f. ROTT.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y art. 213 del R.D. 1211/90, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda. Caso de optar por hacer efectiva la sanción dentro de los 15 días siguientes al recibo de la presente notificación, el importe de la cuantía notificada le será reducida en un 25% implicando con ello conformidad con los hechos denunciados y su renuncia a formular alegaciones, dando por concluido el procedimiento, debiendo, no obstante, dictar el órgano competente Resolución expresa.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole, que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud., de un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el funcionario Instructor designado (Servicio de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Muelle Cañonero Dato, s/n.º, Explanada Muelle de Poniente, Galería C-Bajo), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, la presente notificación de acuerdo de iniciación, se considerará Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Autoridad competente para dictar resolución, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1541/2006 y Decreto de Presidencia n.º 2405, de 26-09-07, BOCCE de 02-10-07.

Contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, cabe Recurso de Reposición, ante la misma autoridad, en el plazo de un mes, pudiendo presentar Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde la Notificación de la Resolución del Recurso de Reposición.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-04-99 (BOE de 23-04-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 05-11-08 y que el plazo para su Resolución notificada es de un año, a partir de la citada fecha.

#### NOTA INFORMATIVA: Plazos Abono Sanción:

- Con reducción del 25%. Dentro de los 15 días siguientes a la Notificación del Procedimiento.
- Sin reducción, en cualquier momento de la tramitación del Expediente, hasta UN MES, desde la notificación de la Resolución del procedimiento.
  - Vía de Apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Îngreso:

- Ingreso/Transferencia bancaria a la entidad UNICAJA C/C. Núm. 2103 1082 84 003000 8302, haciendo constar expresamente el núm. del Expediente (51E0082/08-T).
  - Titular de la Cuenta SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA, Cuenta de TRANSPORTES.

Ceuta, 5 de noviembre de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO DE TRANSPORTES INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Anuncios y publicidad:

1 plana $49,25 \in$  por publicación1/2 plana $24,60 \in$  por publicación1/4 plana $12,45 \in$  por publicación1/8 plana $6,75 \in$  por publicaciónPor cada línea $0,55 \in$  por publicación



Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA